## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Páramo, octubre 21 de 2026

Señores
**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COOPLABORAL C.T.A.**
**NIT** 804.014.337-4
**R/L SEBASTIÁN PORRAS CANCINO**
**C.C.** 1.101.048.613
Páramo – Santander

**Ref: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** del Proceso de Mínima Cuantía No. **MC001-2026**

Mediante la presente me remito a Usted, a fin de manifestarle que el Concejo Municipal de Páramo Santander, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la Propuesta presentada por Usted el día 16 de octubre de 2026.

**DATOS DE LA ACEPTACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA MC001-2026**

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: (...) "Numeral 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal". (...).

**OBJETO CONTRACTUAL:** "COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE CAFETERIA, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA Y TECNOLOGÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL PARAMO".

El contratista ha manifestado que la oferta técnico – económica presentada incluye los correspondientes impuestos, tasas, contribuciones y gastos de legalización de acuerdo a la Ley.

**VALOR:** De acuerdo a la oferta del contratista el valor global del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS**

**TREINTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. (7.218.831,29)**, de acuerdo con la oferta seleccionada, la cual corresponde a:

COOPLABORAL

Nit: 804014337-4

**ANEXO No. 7**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Páramo, 16 de octubre de 2026

Señores
**CONCEJO MUNICIPAL DE PÁRAMO – SANTANDER**
Páramo, Santander

**REFERENCIA:** PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MC001-2026**

**OBJETO:** "COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA Y TECNOLOGÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PÁRAMO".

Yo, **SEBASTIAN PORRAS CANCINO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.101.048.613 expedida en Valle de San José, actuando en representación de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción, Comercialización y Prestación de Servicios **"COOPLABORAL C.T.A."**, inscrita en la cámara de comercio identificada con el Nit. 804.014.337-4, de manera atenta presento **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** para participar en el proceso de selección de la referencia.

Para tal efecto, manifiesto que conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas en los documentos del proceso y que me comprometo a entregar los bienes requeridos por el Concejo Municipal de Páramo – Santander, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades señaladas, por los valores ofertados en la presente propuesta.

**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| PAPELERIA | | | | | |
| 1 | RESMAS DE PAPEL COLOR BLANCO CARTA | UNIDAD | 10 | $19.920,00 | $199.200,00 |
| 2 | RESMAS DE PAPEL OFICIO COLOR BLANCO | UNIDAD | 10 | $24.900,00 | $249.000,00 |
| 3 | CAJAS DE ARCHIVO INACTIVO | UNIDAD | 15 | $6.847,50 | $102.712,50 |
| 4 | CAJA DE CLIPS ESTANDAR PEQUEÑO | CAJA X 100 | 3 | $3.112,50 | $9.337,50 |
| 5 | ALETAS PARA CARPETA 4 ALETAS PARA ARCHIVO COLOR BLANCO | UNIDAD | 30 | $2.490,00 | $74.700,00 |
| 6 | GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO POR PAQUETE DE 20 UNIDADES | PAQUETE X 20 | 5 | $3.672,75 | $18.363,75 |
| 7 | CAJA DE LAPICEROS POR 12 UNIDADES EN GEL COLOR NEGRO | CAJA X 12 | 1 | $10.222,70 | $10.222,70 |
| 8 | CAJA DE LAPICEROS POR 12 UNIDADES EN GEL COLOR ROJO | CAJA X 12 | 1 | $10.222,70 | $10.222,70 |

Email: Cooplaboralcta@gmail.com Celular: 3102298514 Calle 21B No. 2-44 San Gil- Santander

COOPLABORAL

Nit: 804014337-1

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | RESALTADORES PAQUETE POR 6 UNIDADES COLORES SURTIDOS | PAQUETE X 6 | 4 | $28.890,23 | $115.560,90 |
| 10 | AGENDA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PÁRAMO, CON TAPA EN CUERINA, PERSONALIZADA CON LOS NOMBRES GRABADOS DE LOS CONCEJALES Y NOMBRES DE SECRETARIA | UNIDAD | 9 | $56.025,00 | $504.225,00 |
| 11 | PAPEL OPALINA CARTA | PAQUETE X 100 | 1 | $37.739,69 | $37.739,69 |
| 12 | LAPICEROS GEL ROLLER PEN 0.7 COLOR NEGRO | UNIDAD | 15 | $2.490,00 | $37.350,00 |
| 13 | TACO DE NOTAS ENCOLADO DE COLORES | UNIDAD | 5 | $5.667,24 | $28.336,20 |
| 14 | PASTAS DE CARTULINA NARANJA TAMAÑO OFICIO EN PAQUETE POR 50 JUEGOS | PAQUETE X 50 JUEGOS | 2 | $34.362,00 | $68.724,00 |
| SUBTOTAL PAPELERIA | | | | | $1.465.694,93 |
| CAFETERIA | | | | | |
| 15 | ALCOHOL ANTISÉPTICO X GALÓN | GALON | 1 | $41.832,00 | $41.832,00 |
| 16 | AMBIENTADOR LIQUIDO GARRAFA X 20 LTS | GARRAFA | 1 | $86.652,00 | $86.652,00 |
| 17 | TAPABOCAS DESECHABLE AZUL PAQUETE X 50 | PAQUETE X 50 | 1 | $7.636,00 | $7.636,00 |
| 18 | PAÑITOS HUMEDOS POR PAQUETE DE 100 UNIDADES | PAQUETE X 100 | 2 | $15.936,00 | $31.872,00 |
| 19 | SERVILLETAS PAQUETE POR 100 UNIDADES | PAQUETE X 100 | 2 | $3.984,00 | $7.968,00 |
| 20 | SET DE VASOS DE VIDRIO X 6 DE 250ML | SET X 6 UNIDADES | 3 | $49.468,00 | $148.404,00 |
| 21 | JARRA DE VIDRIO 1.5 LTS | UNIDAD | 1 | $29.216,00 | $29.216,00 |
| 22 | BEBIDA ACHOCOLATADA EN POLVO POR 900 GR | PAQUETE X 900 GR | 1 | $57.681,68 | $57.681,68 |
| 23 | CAFE MOLIDO EMPACADO TIPO COMERCIAL X 500GR TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO CAFÉ DE MARCA DE ALTA CALIDAD RECONOCIDA | PAQUETE X 500 GR | 2 | $33.117,66 | $66.235,33 |
| 24 | BOTELLÓN DE AGUA 20 LTS | BOTELLÓN 20 LTS | 4 | $35.192,00 | $140.768,00 |
| 25 | JUGOS DE CAJA SURTIDOS | CAJA X 12 UNIDADES | 5 | $20.584,00 | $102.920,00 |
| 26 | GALLETAS POR PAQUETE UNIDADES SABOR MIEL | UNIDAD | 40 | $1.792,80 | $71.712,00 |
| 27 | GALLETAS POR PAQUETE UNIDADES SABOR AJONJOLÍ | UNIDAD | 40 | $1.792,80 | $71.712,00 |
| 28 | MIX DE FRUTOS SECOS PAQUETE POR 40 GR | UNIDAD | 30 | $4.382,40 | $131.472,00 |

Email: Cooplaboralcta@gmail.com Celular: 3102298514 Calle 21B No. 2-44 San Gil - Santander

COOPLABORAL

Nit: 804014337-4

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 29 | PALITOS MEZCLADORES DE MADERA PAQUETE | PAQUETE X 100 | 2 | $4.116,80 | $8.233,60 |
| SUBTOTAL CAFETERIA | | | | | $1.004.314,61 |
| EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA | | | | | |
| 30 | BANDERA DE PARAMO, MEDIDAS ESTANDAR USO INSTITUCIONAL PARA ASTA | UNIDAD | 1 | $73.040,00 | $73.040,00 |
| 31 | BANDERA DE COLOMBIA CON ESCUDO EN EL CENTRO, MEDIDAS ESTANDAR USO INSTITUCIONAL PARA ASTA | UNIDAD | 1 | $73.040,00 | $73.040,00 |
| 32 | BANDERA DE SANTANDER, MEDIDAS ESTANDAR USO INSTITUCIONAL PARA ASTA | UNIDAD | 1 | $73.040,00 | $73.040,00 |
| 33 | CUADRO DE LA MISION INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL ELABORADO EN PVC 35 X 50 CM, CON ANCLAJES METÁLICOS | UNIDAD | 1 | $119.520,00 | $119.520,00 |
| 34 | CUADRO DE LA VISIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL ELABORADO EN PVC 35 X 50 CM CON ANCLAJES METÁLICOS | UNIDAD | 1 | $119.520,00 | $119.520,00 |
| 35 | EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 10 LBS RECARGADO | UNIDAD | 1 | $112.880,00 | $112.880,00 |
| 36 | VENTILADOR DE TORRE PARA USO EN EL PISO, SIN ASPAS 3 VELOCIDADES | UNIDAD | 1 | $305.440,00 | $305.440,00 |
| 37 | MUEBLE DE DOS PUERTAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO, ELABORADO EN MELAMINA RH, MEDIDAS: (180 CM ALTO-45 CM FONDO LIBRE, 1 METRO ANCHO) CON DIVISIONES PARA ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO INACTIVO, LAS PUERTAS DEBEN TENER LA RESPECTIVA MANIJA O ACCESORIO QUE PERMITA ABRIR Y CERRAR CON FACILIDAD. | UNIDAD | 2 | $1.460.800,00 | $2.921.600,00 |
| 38 | LETRERO NOMBRE DE CONCEJAL EN PVC, 25 CM LARGO X 5.5 CM ANCHO, CON BASE PARA COLOCAR EN ESCRITORIO. LOS NOMBRES Y LEYENDAS SE DARAN A CONOCER POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SE DE INICIO A LA EJECUCIÓN. | UNIDAD | 7 | $46.480,00 | $325.360,00 |


Email: Cooplaboralcta@gmail.com Celular: 3102298514 Calle 21B No. 2-44 San Gil - Santander

COOPLABORAL

Nit 8040143374

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 39 | LETRERO NOMBRE DE SECRETARIA EN PVC VIGENCIAS 2026 Y 2027 25 CM DE LARGO X 5.5 CM DE ANCHO CON BASE PARA COLOCAR EN ESCRITORIO. LOS NOMBRES Y LEYENDAS SE DARÁN A CONOCER POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SE DÉ INICIO A LA EJECUCIÓN. | UNIDAD | 2 | $46.480,00 | $92.960,00 |
| SUBTOTAL EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA | | | | | | $4.216.400,00 |
| TECNOLOGIA | | | | | | |
| | 40 | TINTAS PARA IMPRESORA LASER SACHET, COLOR NEGRO | UNIDAD | 1 | $305.440,00 | $305.440,00 |
| | 41 | MULTIPUERTO USB, MINIMO 4 PUERTOS. | UNIDAD | 1 | $66.957,76 | $66.957,76 |
| | 42 | CARGADOR PARA CELULAR TIPO C CARGA RÁPIDA | UNIDAD | 1 | $33.200,00 | $33.200,00 |
| | 43 | MOUSE INALAMBRICO BLUETOOTH PARA COMPUTADOR | UNIDAD | 2 | $46.480,00 | $92.960,00 |
| | 44 | BATERIAS ALKALINAS AA PAR | PAR | 5 | $6.772,80 | $33.864,00 |
| SUBTOTAL TECNOLOGIA | | | | | | $532.421,76 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | $7.218.831,29 |

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA; SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE.**

Manifiesto que los valores ofertados incluyen todos los costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Así mismo, manifiesto que la presente propuesta es presentada de manera seria, completa y conforme a las condiciones establecidas por el Concejo Municipal de Páramo – Santander.

En constancia, se firma en el municipio de Páramo, Santander, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente.

Nombre del proponente Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción, Comercialización y Prestación de Servicios "COOPLABORAL C.T.A. Nit: 804.014.337-4
Nombre del representante legal Sebastián Porras Cancino
C. C. No. 1.101.048.613 de Valle de San José
Dirección de correo cooplaboralcta@gmail.com / Carrera 4 No. 4-64 Paramo - Santander
Celular 3173585871
Ciudad Paramo

Email: Cooplaboralcta@gmail.com Celular: 3102298514 Calle 21B No. 2-44, San Gil - Santander

**FORMA DE PAGO Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El valor del contrato será pagado por el Concejo Municipal de Páramo – Santander en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez el contratista haya efectuado la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. .

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, el acta de recibo a satisfacción, el informe del contratista y los demás documentos y soportes legalmente requeridos para tal efecto.

El plazo para la ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro del cual el contratista deberá realizar la entrega total de los bienes contratados en las condiciones establecidas. El plazo podrá ser prorrogado únicamente cuando exista causa debidamente justificada, ajena al contratista, y previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes.

**NOTA NO. 1:** (cuando aplique) para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente a Sistema de Seguridad Social Integral y cajas de compensación familiar, ICBF; SENA, ESAP según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, o allegando las planillas de liquidación pagadas correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de partes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a su ingreso base de cotización es correcta y que no se encuentren en moras por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que se estime conveniente, copias de los recibos de pago de aporte a la salud, pensión, ARL y parafiscales.

**NOTA NO. 2:** DEDUCCIONES: El contratista autoriza al Concejo Municipal de Páramo para que, por conducto de la Tesorería municipal, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanzas legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**NOTA NO. 3:** El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, la constancia de aportes a seguridad social, el informe de cumplimiento y en general todos los documentos señados en la invitación pública y los demás que sean exigidos por el supervisor del contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Concejo Municipal de Páramo del pago de intereses moratorios.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** De acuerdo a los documentos previos del proceso, la ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Páramo Santander, ubicado en la cra 3-3-40 Palacio Municipal de Páramo; Segundo Piso. En esta dirección, el contratista deberá entregar los bienes adquiridos.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se encuentra soportado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00510, fechado del día siete (07) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), con cargo a los numerales:

**Rubro**: 2.1.2.02.01.003.01.
**Detalle**: Materiales y suministros de papeleria, impresión y materiales de oficina
**Fuente:** REPR

**Rubro**: 2.1.2.02.01.003.03
**Detalle**: elementos de cafetería
**Fuente:** LIDE

**Rubro**: 2.1.2.01.01.004.01.01.02
**Detalle**: Muebles del tipo utilizado en la oficina
**Fuente:** REPR

**Rubro**: 2.1.2.01.01.003.03.02
**Detalle**: Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
**Fuente:** REPR

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la ley, en los documentos del proceso y en el contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios

y documentos previos, la invitación pública, la propuésta presentada y el contrato, dentro del plazo establecido para su ejecución.

2. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes contratados en el lugar indicado por el Concejo Municipal de Páramo – Santander, dentro del plazo pactado, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para efectuar la entrega efectiva, cuando a ello haya lugar.

3. Garantizar la calidad, idoneidad, estado y funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, y responder por los defectos, daños, deterioros o vicios que sean imputables al contratista y que afecten la calidad, utilidad o finalidad de los bienes entregados, de acuerdo con la ley y las condiciones del contrato.

4. Realizar, cuando el objeto contractual comprenda bienes que así lo requieran, la instalación, configuración o puesta en funcionamiento de los elementos suministrados, garantizando que estos sean entregados en condiciones adecuadas para su utilización por parte del Concejo Municipal.

5. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que estos se encuentren relacionados con la vigilancia y correcta ejecución del objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas, sin que puedan implicar modificaciones al objeto, valor o plazo del contrato por fuera de los procedimientos legalmente establecidos.

6. Obrar durante la ejecución contractual con lealtad, buena fe, diligencia y transparencia, evitando actuaciones que generen retrasos, dilaciones o dificultades injustificadas en el cumplimiento del objeto contractual, e informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar su normal ejecución.

7. Responder por los daños o perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen al Concejo Municipal, a sus bienes, a terceros o al personal que intervenga en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

8. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y según corresponda a su condición y a la naturaleza del contrato. Para efectos del trámite del pago, deberá acreditar el cumplimiento de las

obligaciones que legalmente le sean exigibles, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

9. Presentar oportunamente la factura o documento equivalente y los demás documentos requeridos para el trámite del pago, así como la información o soportes relacionados con la ejecución contractual que sean solicitados por el supervisor. Igualmente, deberá colaborar con el Concejo Municipal en la atención de las situaciones o controversias que puedan surgir con ocasión de la ejecución del contrato, procurando su solución conforme a la ley y a las condiciones pactadas.

**OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PÁRAMO.** El Concejo Municipal de Páramo – Santander se obliga a:

1. Realizar el pago al contratista en los términos, condiciones y oportunidad establecidos en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.
2. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones, condiciones, cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas para la ejecución del objeto contractual.
3. Designar el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y demás actividades de vigilancia que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones legales aplicables.
4. Proporcionar al contratista la información y colaboración que razonablemente requiera para la adecuada ejecución del contrato, siempre que dicha colaboración se encuentre dentro de las competencias y posibilidades de la Corporación y resulte necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Recibir los bienes objeto del contrato y verificar su conformidad con las condiciones pactadas, dejando las constancias y soportes correspondientes y formulando, cuando haya lugar, las observaciones o requerimientos necesarios para garantizar su adecuada ejecución.

**GARANTÍAS:** El Decreto 1082-2015 señala que la Entidad Estatal es libre de exigir garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, teniendo en cuenta la forma de pago, lo señalado en los estudios previos y la invitación pública, no serán exigibles para la ejecución del presente contrato.

**SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por el Presidente del Concejo Municipal de Páramo.

**CLÁUSULA DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Concejo Municipal de Páramo Santander, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato, de conformidad con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en la ley.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá pagar al Concejo Municipal de Páramo Santander, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**CLÁUSULA DE CESIÓN:** El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Concejo Municipal de Páramo-Santander, la cual se dará mediante acto administrativo debidamente motivado.

**CLÁUSULA DE CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS:** La caducidad podrá ser declarada por el Concejo Municipal de Páramo Santander, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y mediante el procedimiento correspondiente, cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos previstos en la ley.

**DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:** Concejo@paramo-santander.gov.co Secretaría General del Concejo Ubicada en el Palacio Municipal, cra 3 no 3-40 2do Piso, SECOP II.

Se expide en Páramo – Santander, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

**DIEGO FELIPE HERRERA MEJÍA**